

# **POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO**

---

Grupo PCCAD

El presente documento contiene los requerimientos mínimos del Programa de Cumplimiento que las empresas del Grupo PC-CAD deben seguir, para asegurar el cumplimiento con las leyes de la República de Panamá, las regulaciones de los Estados Unidos de Norteamérica y las normas legales de los países donde están establecidas nuestras oficinas físicas y las de los países de origen de nuestros proveedores.

Grupo PC-CAD está formado por las empresas PC-CAD, S.A., Project Solutions and Services, S.A. ambas personas jurídicas constituidas bajo las leyes de la República de Panamá, y PC-CAD Project Solutions and Services, S.A. con personería jurídica establecida bajo las leyes de la República de Costa Rica, todas son propiedad en igualdad de proporción de Carlos Javier Paredes Torres y Rogelio Enrique Paredes Torres.

## I. Definiciones

“Funcionario o servidor Público”: la definición de funcionario público se circunscribe a las siguientes definiciones:

- Funcionarios, empleados, representantes de gobiernos y cualquier otra persona que actúe en nombre del gobierno (o de otra manera autorizada para actuar por derecho oficial);
- Funcionarios, empleados o representantes de organismos públicos internacionales;
- Funcionarios, empleados o representantes de organizaciones políticas o miembros de familias reales, que ejercen funciones públicas;
- Funcionarios y empleados de empresas públicas, que son empresas sobre las cuales un gobierno o gobiernos ejercen, directa o indirectamente, una influencia controladora o dominante.
- “Empleado o colaborador de la empresa”: cualquier persona que devenga un salario de alguna de las empresas del grupo empresarial y que actúa en nombre de alguna de las empresas para realizar una labor comercial o promocional.

## II. Cumplimiento con las Leyes anticorrupción.

Grupo PC-CAD declara, y acuerda que, en relación con las actividades o transacciones contempladas por cualquiera de las empresas del grupo, y las filiales, subsidiarias, directores, funcionarios, empleados, consultores, y los accionistas, y todas las demás personas autorizadas o partes que actúen en nombre de las empresas de Grupo PC-CAD, directa o indirectamente, no violarán, la Ley Penal de la República de Panamá, de la República de Costa Rica, de los Estados Unidos de Norte América, o cualquier otra ley vigente en los países que operamos relativos a la lucha contra la corrupción, el fraude, blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo o el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

A su vez ninguno de las empresas del grupo, y las filiales, subsidiarias, directores, funcionarios, empleados, agentes, consultores, contratistas, beneficiarios finales y los accionistas se involucrará en ninguna de las siguientes actividades:

- Realizar pagos a cualquier funcionario público o cualquier otra persona o entidad si dichos pagos tienen como propósito o efecto el:
- Influenciar inapropiadamente cualquier acto o decisión de un funcionario público;
- Inducir a cualquier funcionario público a hacer o dejar de hacer un acto en violación de los deberes de dicho funcionario público;
- Inducir a cualquier funcionario público a utilizar su influencia directamente, o como instrumental de cualquier gobierno nacional o extranjero, para afectar o influir en cualquier acto o decisión de dicho gobierno;
- A cualquier persona sea o no funcionario público,
- Con la intención de provocar o recompensar el desempeño indebido de un deber u obligación a la que está sujeta la persona; o
- Actuar a sabiendas o bajo la creencia de que la aceptación por parte de una persona de un pago u objeto de valor en sí mismo, inducirá al cumplimiento indebido de un deber u obligación.

### **III. Obligación Continua**

Grupo PC-CAD declara y garantiza que PC-CAD, S.A. sus afiliadas, subsidiarias, directores, funcionarios, empleados, beneficiarios finales y accionistas, y todas las demás personas o partes que actúan en nombre de Grupo PC-CAD, continuarán cumpliendo con las Leyes Anticorrupción durante la vigencia de la presente versión de este programa de cumplimiento, el cual será revisado anualmente para adecuarlo a las nuevas y cambiantes condiciones del mercado.

### **IV. Participación de funcionarios Públicos**

Declara Grupo PC-CAD que no tiene funcionarios, directores, beneficiarios finales, accionistas o empleados que a su vez sean Funcionarios Públicos, o cuyos miembros de la familia dentro del primer grado de consanguinidad o primer grado de afinidad, que sean Funcionarios Públicos con mando y jurisdicción para gestionar negocios y compras dentro del segmento de negocios en el que opera Grupo PC-CAD.

En caso de que se tenga conocimiento de que algún funcionario, director, beneficiario final, accionista o empleado o familiar inmediato se convierta en Funcionario Público con la posibilidad para gestionar negocios y compras dentro de nuestro segmento de negocios, se verificará contra los requerimientos éticos de nuestros fabricantes, se elevará la consulta a dichos fabricantes y se tomarán dentro de un tiempo razonable las medidas de mitigación, que impidan que se presente algún evidente o aparente conflicto de intereses que pudiera influenciar o afectar la toma de decisiones de dicho funcionario público.

### **V. Prevención del Blanqueo de Capitales y No manejo de fondos Secretos**

La República de Panamá, bajo la ley 23 de 27 de abril de 2015 adopta medidas para prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y La República de Costa Rica bajo la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo N° 7786 del 30 de abril de 1998,

modificada por la ley 8719 de 4 de marzo de 2009 adopta medidas contra el financiamiento al terrorismo y blanqueo de capitales que nuestros grupos comerciales por operar en dichos territorios observaran y cumplirán.

Las empresas del Grupo PC-CAD se dedican a la comercialización de productos del sector de Tecnologías de la Información software y hardware destinados a la industria de la construcción, al diseño, al desarrollo de proyectos de infraestructura, entidades de gobierno tanto autónomas como semiautónomas, y a profesionales del sector de la arquitectura, ingeniería, telecomunicaciones, la educación y las artes gráficas. A su vez comercializa sus servicios de consultoría en el uso y manejo de los hardware y software que vende.

A pesar de que las empresas del grupo, por la naturaleza del negocio que realizamos, no calificamos como sujetos obligados financieros, ni como sujetos obligados no financieros ya que no construimos, ni calificamos dentro de las actividades realizadas por profesionales sujetas a revisión; Grupo PC-CAD en cada transacción mantendrá información que permita como mínimo identificar al cliente final y/o al beneficiario final de una transacción de venta de software, consultoría o hardware, incluyendo pero no limitándose al nombre del cliente sea este persona natural o jurídica, nombre del contacto que compra, cédula/ID, correo electrónico, teléfono, dirección, información de la persona que efectúa el pago si no es la misma que adquiere el producto, usuario final, destino de la compra tanto proyecto/firma como país, forma de pago.

Grupo PC-CAD verificará la veracidad de la información suministrada por el cliente con los medios de información que estén a su alcance, incluyendo la solicitud de documentación que confirme cuando una persona este actuando en nombre de otra. Esta información será suministrada a las autoridades que amparadas por la ley, así nos lo soliciten, así como se proporcionará a los bancos información como cotización, y orden de compra que justifiquen la entrada de fondos en las cuentas de alguna de las empresas del grupo cuando así le sea solicitado.

Grupo PC-CAD no creará, ni mantendrá cuentas secretas, no registradas o activos no registrados mantenidos con el propósito de tomar o facilitar cualquier pago prohibido u otra actividad prohibida por las leyes anticorrupción del país donde operamos.

## **VI. Cumplimiento con leyes de Exportación**

Es política del Grupo PC-CAD, cumplir con las leyes y regulaciones del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, específicamente en lo relacionado con la exportación de bienes y tecnología de origen norteamericano a países sujetos a sanciones comerciales. Específicamente a países sancionados por las leyes y regulaciones de la Oficina de Industria y Seguridad, y la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos.

Grupo PC-CAD verificará en cada venta, con el posible cliente, el destino final o uso de los productos y evitará cerrar ventas con aquellos que manifiesten la intención de reexportar los productos vendidos localmente a países que estén sujetos a sanciones comerciales. Se verificará, en la medida en que nuestro acceso a la información lo permita, que el cliente final no haya estado involucrado en actividades relacionadas con el diseño, desarrollo, producción, almacenamiento, y uso de armas de destrucción masiva. Se evitará realizar ventas a clientes que a través de los medios de comunicación social se conozca estén presuntamente involucradas en actividades denegadas como terrorismo o tráfico ilegal de narcóticos.

Antes de proceder a vender a algún cliente con intenciones de reexportar el producto, Grupo PC-CAD, revisará el Acuerdo de licencia del producto, para verificar si los términos del acuerdo permiten que el producto se mueva fuera de un país o región determinados.

## **VII. Notificación de Investigaciones:**

Grupo PC-CAD notificará a sus respectivos proveedores, dentro de un tiempo razonable, tan pronto conozca de cualquier investigación por agencia reguladora, entidad del gobierno, institución internacional, mercado de valores, u organización no gubernamental, relacionadas con negocios de dicha marca y violaciones a las leyes anticorrupción que involucren dicha marca.

Recibiremos consultas vía nuestro teléfono principal y se creará un correo electrónico para recibir notificaciones el cual estará asignado a Alejandra Paredes y visualizado por Rogelio Paredes y Carlos Paredes.

Línea de Consulta: (507)2363937  
E-mail: [compliance@pccadla.com](mailto:compliance@pccadla.com)

## **VIII. Denuncias e Investigaciones:**

Grupo PC-CAD notificará a sus respectivos colaboradores, dentro de un tiempo razonable, tan pronto conozca de cualquier posible violación a las normas éticas aquí plasmadas. Aquellos involucrados serán separados del manejo de las cuentas que resulten involucradas, mientras duren las investigaciones internas para preservar la imagen e integridad del corporativo. En caso de encontrarse culpabilidad vía sentencia ejecutoriada en firme por parte de alguno de nuestros colaboradores, el mismo será sancionado y hasta podría ser destituido dependiendo de la gravedad de la falta.

REVISADO:

RP  
CP